



COLEGIO VETERINARIO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

LEY 3476

Choele Choel, 27 de noviembre de 2023.-

Visto:

El Estatuto del Colegio Veterinario de la Provincia de Río Negro (Ley 3476), y

Considerando:

Que en el marco de la reunión del Consejo de Administración celebrada en el día 25 de noviembre de 2023 se evaluó el ajuste del valor del GAVET.

Que en Asamblea General Ordinaria del 24/04/2021, se aprobó el valor de matrícula en 10 (diez) GAVET, más un (1) GAVET por Fondo de Fallecimiento.

Que la Asamblea General Ordinaria facultó al Consejo de Administración a otorgar las bonificaciones que considere pertinentes, tanto para nuevos matriculados, como para pagos anuales, que no impliquen desfinanciamiento de la Institución.

Que para el presente año se encuentra bonificada la cuota por Fondo Solidario por Fallecimiento a todos los matriculados con más de seis meses de antigüedad.

Que se mantienen las bonificaciones para los nuevos matriculados con menos de DOS (2) años de recibidos, abonando un 50 % del valor de la matrícula por un período de 6 meses.

Por ello:

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL COLEGIO VETERINARIO DE LA
PROVINCIA DE RÍO NEGRO RESUELVE:**

Art 1°.- Fijar el valor del GAVET a partir del 01/12/2023 en PESOS SETECIENTOS (\$ 700).

Art. 2°.- El valor de cuota social a partir del 01/12/2023 queda fijado en PESOS SIETE MIL (\$7000) a lo que deben sumarse PESOS SETECIENTOS (\$700) para el Fondo Solidario por Fallecimiento.

Art 3°.- El valor de la cuota bonificada para los nuevos matriculados con menos de DOS años de recibidos será de PESOS TRES MIL QUINIENTOS más la cuota correspondiente al Fondo Solidario por Fallecimiento.

Art 4°.- El valor de la inscripción/reinscripción a partir del 01/12/2023 será de PESOS VEINTIUNMIL (\$21.000).

Art 5°.-Regístrese, publíquese y oportunamente archívese.

MV Hugo Matarasso
Secretario

MV Sergio Gómez
Presidente

RESOLUCIÓN N° 31/ 2023